



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



28717 0000002

CONSTITUCION DE COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA PROBLAQ
LABORATORIOS QUIMICOS C.
LTDA..-

CUANTIA:S/.2'000.000,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy
día, treinta de Diciembre de mil novecientos
noventa y tres, ante mí, ABOGADO FRANCISCO
XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DE ESTE CANTON, Comparecen las siguientes
personas: ANGEL INIGUEZ ALVEAR, quién declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; JUANA ORTEGA
QUIROZ DE DONOSO, quién declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva; y, BLANCA INIGUEZ ALVEAR,
quién declara ser ecuatoriana, soltera,
ejecutiva; mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar a quiénes de conocer doy fé, los
mismos que vienen a celebrar ésta escritura
pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre cuyo objeto y
resultados están bien instruidos y a la que
proceden de una manera libre y espontánea
para su otorgamiento me presentan la minuta
que dice así:- SEÑOR NOTARIO:-
En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase autorizar una que contenga la

11.10.19
11.10.19

11.10.19
11.10.19

Constitución de una compañía de responsabilidad
1 limitada, de conformidad con las declaraciones
2 y estatutos establecidos en las siguientes
3 cláusulas:- PRIMERA: NOMBRE, ESTADO CIVIL,
4 NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS
5 FUNDADORES.- Los socios de esta compañía son:
6 ANGEL INIGUEZ ALVEAR, de estado civil casado;
7 JUANA ORTEGA QUIROZ DE DONOSO de estado civil
8 casada; BLANCA INIGUEZ ALVEAR, de estado
9 civil soltera.- Todos los socios mencionados
10 son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados
11 en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: OBJETO
12 SOCIAL.- La compañía tiene por objeto
13 dedicarse: a) Importación, distribución y
14 venta de reactivos químicos, equipos de
15 laboratorios Médicos, Dentales y Hospitalarios
16 en general; b) Distribución y venta de
17 alcoholes, sustancias químicas, farmacéuticas;
18 de sus derivados y productos químicos en
19 general; c) Distribución y venta de películas
20 Radiográficas e implementos de Rayos X en
21 general.- Además la compañía podrá ser agente,
22 representante o distribuidora de personas
23 naturales, jurídicas y del Estado y asociarse
24 a otras compañías y celebrar actos y
25 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
26 y relacionadas con su objeto.- TERCERA:
27 DENOMINACION OBJETIVA: La compañía que se
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



0000003

denominará: PROBLAQ LABORATORIOS

1 QUIMICOS C. LTDA..- CUARTA: DOMICILIO: La
2 compañía tendrá su domicilio principal en la
3 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
4 agencias o sucursales dentro y fuera del
5 país.- QUINTA: PLAZO.- La compañía que se
6 constituye tendrá un plazo de duración de
7 cincuenta años, contados a partir de la fecha
8 de su inscripción en el Registro Mercantil.-
9 SEXTA: CAPITAL.- El capital es de DOS MILLONES
10 DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado en
11 un CINCUENTA POR CIENTO de cada una de las
12 participaciones, dividido en dos mil
13 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada
14 una, acumulativas e indivisibles.- SEPTIMA: ✓
15 APORTACIONES.- Las aportaciones se han
16 efectuado en numerario de la siguiente manera
17 La socia BLANCA IRIGUEZ ALVEAR ha suscrito
18 MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones;
19 DOS.- ANGEL IRIGUEZ ALVEAR ha suscrito UNA
20 participación; TRES.- JUANA ORTEGA QUIROZ DE
21 DONOSO ha suscrito UNA participación.- Los
22 fundadores pagan en dinero efectivo el
23 CINCUENTA POR CIENTO del valor de cada una
24 de las participaciones que han suscrito, tal
25 como consta en el certificado de integración
26 de Capital que se acompaña para que forme
27 parte integrante de esta escritura y se

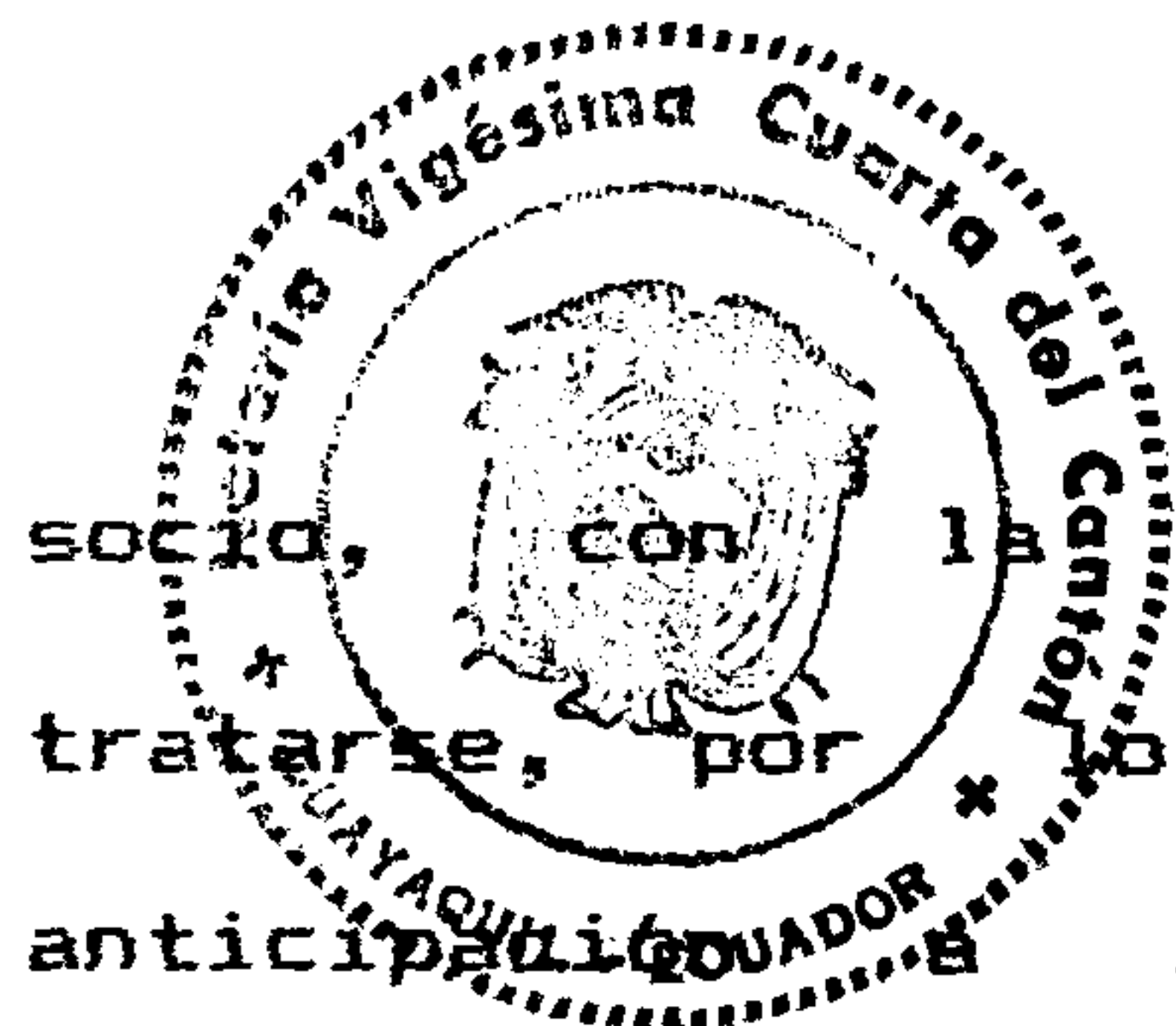
comprometen a pagar el saldo, esto es, el
1 CINCUENTA POR CIENTO restante en numerario, en
2 un año plazo, a contarse de la fecha de
3 inscripción de este contrato en el Registro
4 Mercantil.- OCTAVA: FONDO DE RESERVA.- Será
5 igual al veinte por ciento del capital
6 social, que deberá acumularse mediante la
7 segregación anual del cinco por ciento de las
8 utilidades líquidas y realizadas de la
9 compañía. Podrá crearse también fondos de
10 reservas especiales, por resolución de Junta
11 General de socios.- NOVENA: REGIMEN, GOBIERNO
12 Y ADMINISTRACION.- La compañía estará regida y
13 gobernada por la Junta General de socios y
14 administrada por su Presidente y un Gerente
15 General.- DECIMA: DE LA JUNTA GENERAL.- Es el
16 órgano Supremo de la compañía y sus
17 atribuciones son señaladas en el Artículo
18 Ciento Veinte de la Ley de Compañías. Se
19 reunirá, deliberará, tomará resoluciones y
20 podrá instalarse y funcionar de acuerdo a lo
21 que establecen los Artículos Ciento Dieciocho,
22 Ciento Diecinueve y Ciento Veinte de la misma
23 Ley. Será convocada y presidida por el
24 Presidente, pudiendo también convocar el
25 Gerente General. Para la convocatoria no será
26 necesaria la publicación por la prensa,
27 bastando una comunicación dirigida a cada
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000004



socio, con la indicación de los asuntos a
tratarse, por lo menos con ocho días de
anticipación a la reunión.- DECIMA PRIMERA:

DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía
será designado por la Junta General de socios,
por el lapso de cinco años, pudiendo ser
reelegido indefinidamente. Podrá ser o no
socio de la compañía. Será el administrador
de la misma y para cumplir con el objeto
que la compañía se propone, tendrá las más
amplias facultades, atribuciones y obligaciones
que la ley de Compañías y estos estatutos
establecen para los administradores.- Además,
tendrá las siguientes obligaciones: a) convocar
y presidir las Juntas Generales de socios; b)
Suscribir las actas de Junta General de
socios, conjuntamente con el Gerente General;
c) Suscribir los certificados de aportaciones.
No necesitará autorización de la Junta General
de socios para enajenar o gravar los bienes
muebles e inmuebles de la compañía.- DECIMO
SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado
por la Junta General de socios, por el lapso
de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
reelegido. Podrá ser o no socio de la
compañía. En caso de falta temporal o
definitiva del Presidente, lo reemplazará el
Gerente General, debiendo actuar hasta que

ASUNTO
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
N.º 1000
1900

1 dure su ausencia. Pero en caso de falta
2 definitiva, hasta que la Junta General de
3 socios designe un nuevo titular.- DECIMO
4 TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
6 la ejercerá el Presidente en todos sus
7 negocios y operaciones relacionados con el
8 giro o tráfico, no requiriendo autorización
9 especial de la Junta General para la
10 enajenación, hipoteca o gravámen de cualquier
11 clase sobre los bienes inmuebles de la
12 compañía.- DECIMO CUARTO: SUBROGACION LEGAL.-
13 En caso de muerte, enfermedad, ausencia o
14 renuncia del Presidente, este será subrogado
15 por el Gerente General.- DECIMO QUINTO: En
16 cuanto a los derechos y obligaciones de los
17 socios, normas de reparto de utilidades,
18 determinación de los casos en que la
19 compañía haya de disolverse anticipadamente,
20 la forma de proceder a la designación de
21 liquidadores, la formación del Fondo de Reserva
22 Legal y en general, en los demás aspectos
23 que no se encuentren específicamente
24 legislados en estos Estatutos, se aplicará las
25 disposiciones de la Ley de Compañías y en
26 especial los de la sección quinta de la misma.
27 Anteponga, inserte y agregue usted, señor
28 Notario, las demás cláusulas de estilo para

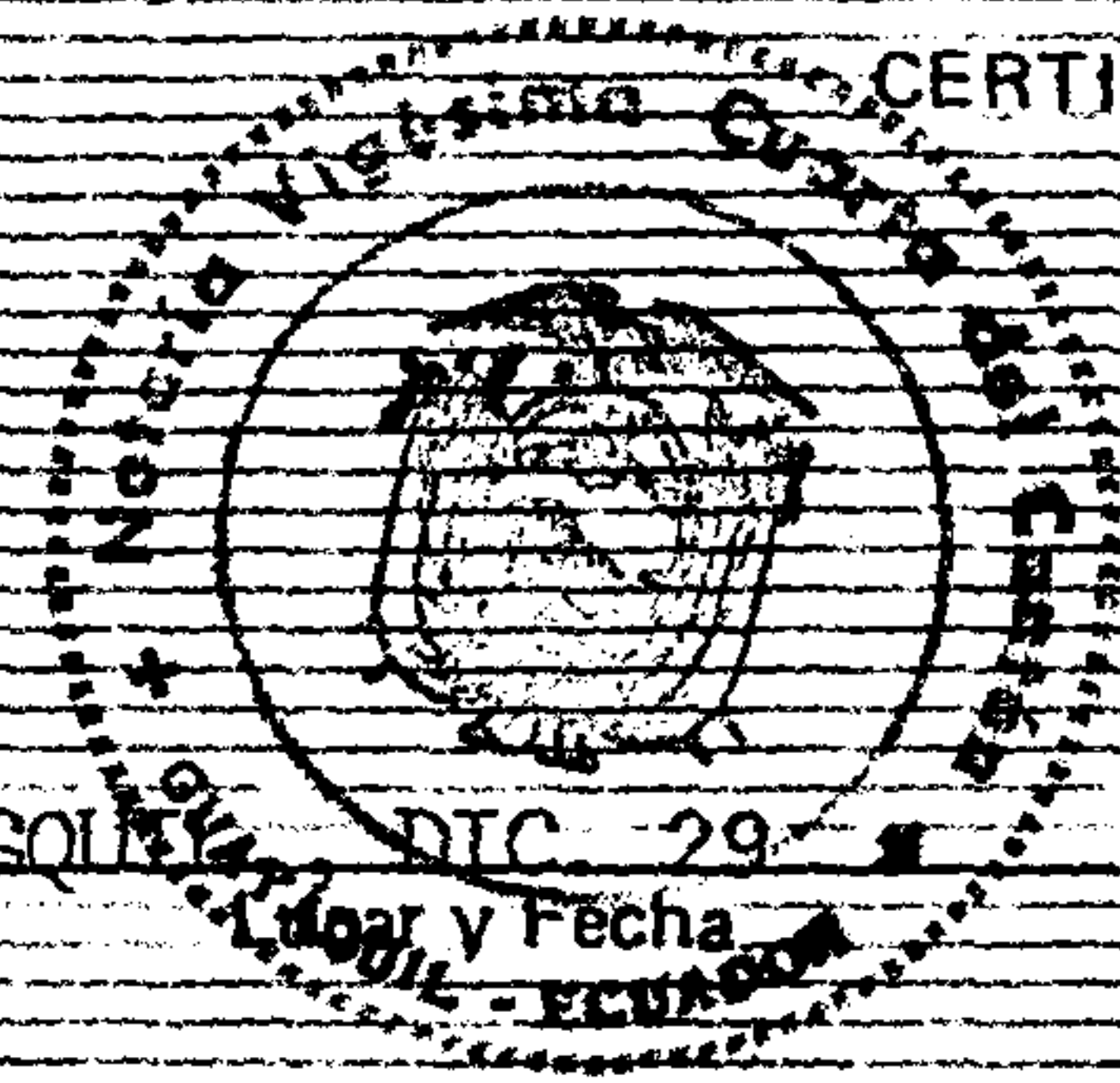


EL BANCO DEL ECUADOR

FILANBANCOS

1.000.000

07194



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

10-00044.2

S/ 1.000.000,00

QUITA DIC 29 de 1993

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

BLANCA INIGUEZ ALVEAR	999.000,00
ANGEL INIGUEZ ALVEAR	500,00
JUANA ORTEGA DE DONOSO	500,00

un Total de UN MILLON 00/100

00/100 SUCRES

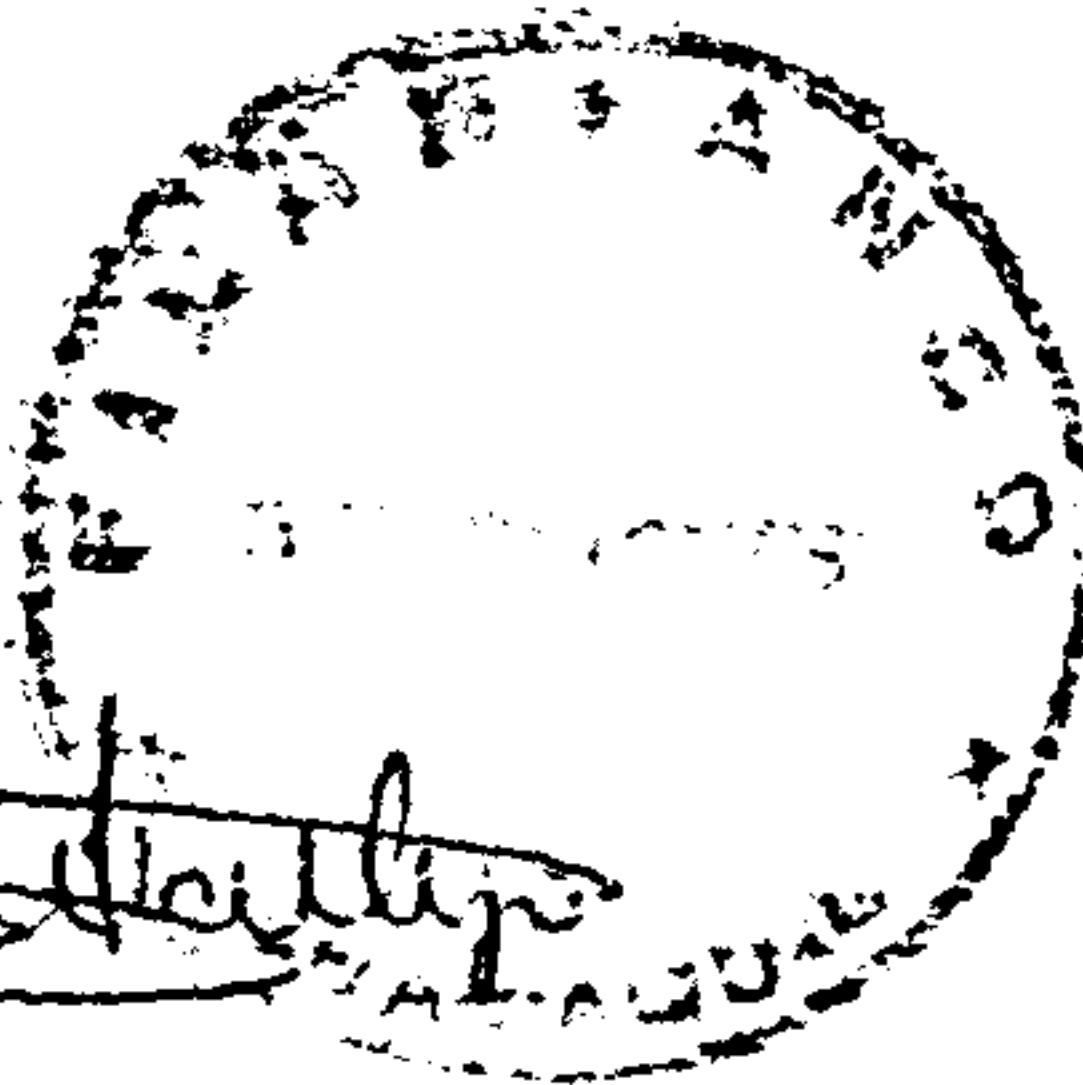
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: PROBLAQ LABORATORIOS QUIMICOS C. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día ENERO 31/94, a la tasa del 24%, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada



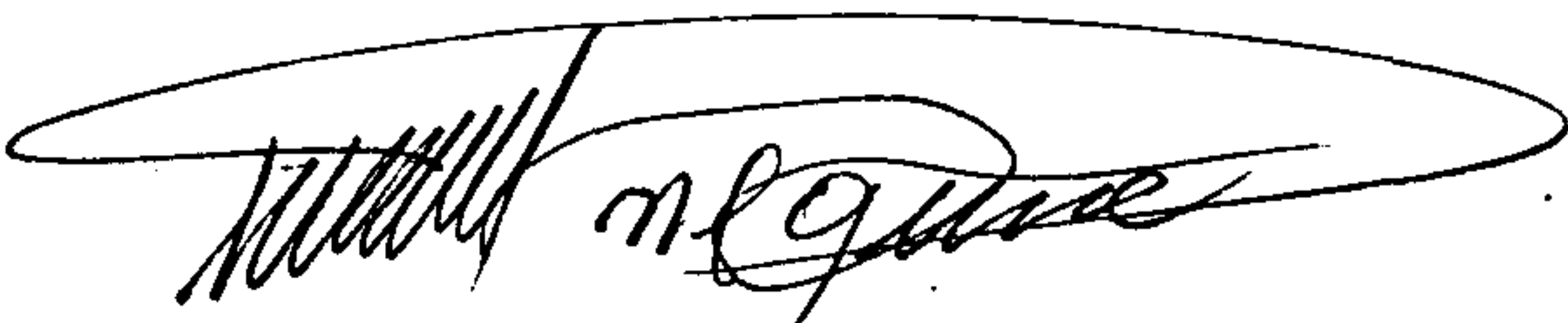


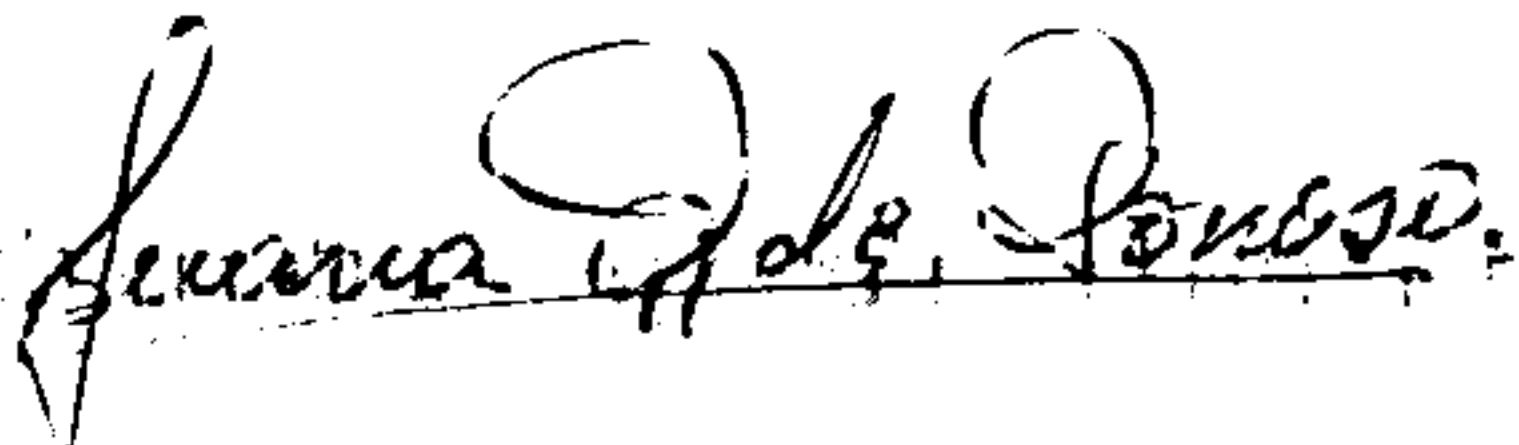
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000006

el perfeccionamiento y completa validez de
esta escritura, dejando constancia de que
cualquiera de los fundadores queda autorizado
para obtener la aprobación e inscripción
en el Registro Mercantil.- Hasta aquí la
minuta .- F) GONZALO SANTILLAN MINCHALA.-
ABOGADO.- REGISTRO NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS
TREINTA Y UNO.- "HASTA AQUI LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- Queda
agregado formando parte integrante de esta
escritura el Correspondiente Certificado de
Integración de Capital.- Yo, el Notario, doy
fé que después de haber leído en alta voz,
toda esta escritura a los comparecientes éstos
la aprueban y suscriben conmigo, el Notario
en un solo acto.-


SR. ANGEL INIGUEZ ALVEAR
C.C. 090441994-2
C.V. 316-015


SR. JUANA ORTEGA QUIROZ DE DONOSO
C.C. 090060238-4
C.V. 114-121

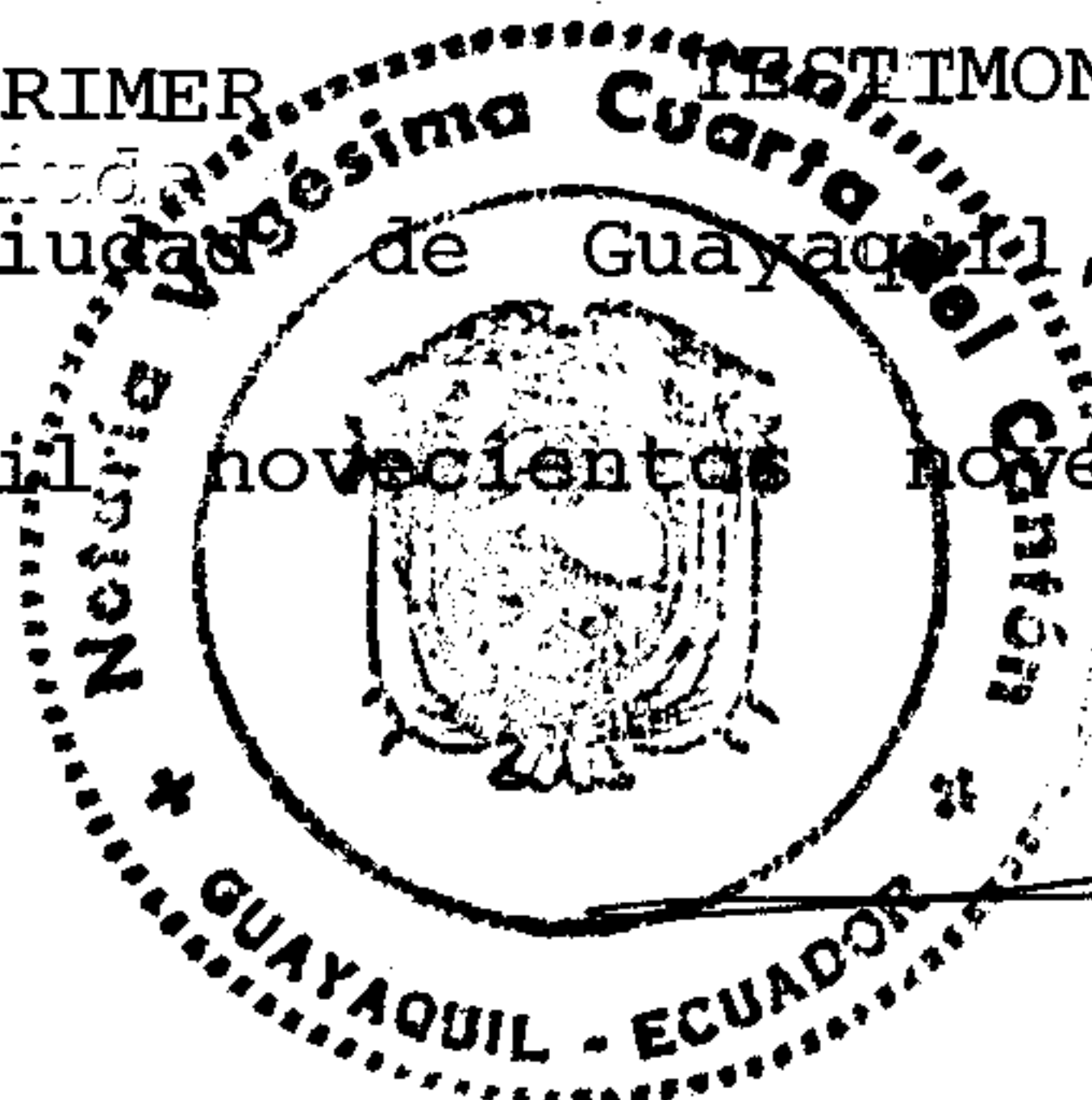

SR. BLANCA INIGUEZ ALVEAR
C.C. 1100044302.
C.V. 112-201

1 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este

2 PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta

3 ciudad de Guayaquil, el treinta de Diciembre de

4 mil novecientos noventa y tres.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés,
NOTARIO XXIV

9 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al már-
10 gen de la matriz respectiva, la Resolución Núme-
11 ro: 94-2-1-1-0000444 del 7 de Febrero de 1.994,-
12 mediante la cual el Subintendente de Compañías,
13 aprobó la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROBLAQ -
14 LABORATORIOS QUIMICOS C.LTDA., que contiene el-
15 presente testimonio.-Guayaquil, 9 de Marzo 1994.

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés,
NOTARIO XXIV

21 En cumplimiento de lo ordenado en la Re-
22 solución número 94-2-1-1-0000444, dictada el 7 de Febre-
23 ro de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario
24 de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta es-
25 critura, la misma que contiene la Constitución de PRO -
26 BLAQ LABORATORIOS QUIMICOS C. LTDA., de fojas 9.012 a -
27 9.021, número 3.127 del Registro Mercantil y anotada ba-
28 jo el número 6.223 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo de

01/007 I

torce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispues
to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por
el Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi
cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mar
zo catorce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis
trador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certifi
cado de Afiliación a la Cámara de Comercio de PROBLAQ LABORA
TORIOS QUIMICOS C. LTDA.- Guayaquil, Marzo catorce de mil -
novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispues
to en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se
mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 542, -
un Extracto de esta Escritura, por todo el tiempo que dispone la
Ley.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos noventa i cua
tro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 30.650.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000-16

SC-DA-SG

Guayaquil, 24 MAR 1994

Señor

GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

PROBLAQ LABORATORIOS QUIMICOS C. LTDA.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm